



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Número 224

MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º - Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º - La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º - Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. - (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

(R.R. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA DE CÓRDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 »		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. - Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA. - No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Boletín Oficial del Estado

Correspondiente al día 12 de Septiembre de 1948

AÑO XIII NUM. 260

Núm. 3.442

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular número 694 por la que se disponen las normas a que habrán de ajustarse la fabricación y venta de un jabón especial de tocador, de denominación comercial «Jabón de baño», en pastillas de 250 gramos de peso.

De acuerdo esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio para autorizar con carácter experimental la fabricación de un pastillaje especial de jabón de tocador, de 250 gramos de peso, que se denominará «Jabón de baño», he tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza, única y exclusivamente a los fabricantes de jabones de tocador legalmente clasificados, la fabricación, a título experimental, de un tipo especial de jabón de tocador, de 250 gramos de peso por pastilla, cuya denominación comercial será la de «Jabón de baño».

2.º Dicho jabón, aparte del peso especial indicado que se autoriza, tendrá todas las características determinadas para el tipo de jabones de tocador económico, reseñadas en el apartado segundo del artículo 28 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 28 de noviembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» número 336, de fecha 1 de diciembre de 1944).

3.º El precio tope de venta al público del jabón especial «Jabón de baño» será el de 20 pesetas kilo.

4.º Este tipo de jabón circulará en idénticas condiciones que las establecidas para los jabones de tocador en el artículo 49 de la Circular de esta Comisaría General número 665 (Boletín Oficial del Estado número 94, de 3 de abril de 1948), sin más variación que la de consignar en la gufa de circulación la denominación específica de «Jabón de baño».

5.º Queda afectado el tipo especial de «Jabón de baño», por el régimen establecido en la Legislación vigente, para declaraciones mensuales de fabricación por fabricación por parte de fabricantes de jabones de tocador, incluyéndose, por tanto, en dichas declaraciones con el título de «Jabón de baño».

6.º En cuanto al régimen de fabricación, queda afectada la elaboración de este tipo especial, por las normas establecidas para los jabones de tocador, en los apartados 1.º, 2.º y 5.º del artículo 49 de la Circular de esta Comisaría General número 665.

7.º Dado el carácter experimental de esta autorización, se concede con el plazo máximo de vigencia de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular en el «Boletín Oficial del Estado», y se reserva ésta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes el derecho a suspenderla en el momento que lo estime pertinente, a partir de la caducidad de dicho plazo.

8.º Cuanto se dispone en esta Circular comenzará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de septiembre de 1948.  
- El Comisario general, José de Cerral Saiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento:

Excelentísimos Sres. Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 3.473

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de ensanche y adoquinado del camino vecinal DE CORDOBA A. OBJETO POR EL RONQUILLO (TROZO COMPRENDIDO ENTRE EL ORIGEN Y EL MOLINILLO DE SAN SUEÑA), ejecutadas por el Contratista Don Agustín Marín Juárez, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, la fianza de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, para responder de su compromiso y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal correspondiente de esta Capital, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dicho a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibidos referidos documentos en la Secretaría de esta Diputación se entenderá que no se ha presentado ninguno.

Córdoba diez y seis de Septiem-

bre de mil novecientos cuarenta y ocho. - El Presidente, Enrique Salinas.

### Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 3.474

#### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en seis del corriente mes, acordó anunciar la subasta para contratar la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal DEL KM. 10 AL 11 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PRIEGO AL PUENTE SOBRE EL GENIL EN LA DE ENCINAS REALES Y CUEVAS DE SAN MARCOS, cuyo presupuesto de contrata asciende a SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS, (76,343'67 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, en cumplimiento del citado acuerdo.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día treinta del próximo mes de Octubre o el siguiente día hábil si por cualquier circunstancia dicho día no lo fuera, en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado Gestor que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro Sr. Diputado Gestor, designado al efecto por la Corporación y del señor Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta Capital.

El Presupuesto, pliegos de con-

diciones y demás documentos se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Formento de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta el último día hábil que resulte con anterioridad al en que debe celebrarse la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados en la Secretaría de esta Corporación o en la Notaría de don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el día veintinueve del citado mes de Octubre o el último que resulte hábil con anterioridad a este si no lo fuera; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegrándose con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a los pliegos fuera del sobre, la cédula personal del licitador o documento que acredite debidamente su personalidad y el documento que acredite que ha constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS CON DIEZ Y OCHO CENTIMOS (3.817'18 pesetas), importe del CINCO POR CIENTO (5 por 100), del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la de SIETE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (7.634'36 pesetas), importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100), del dicho presupuesto, como fianza definitiva pudiendo admitirse para dicha fianza cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada, se abonarán por medio de certificaciones, expedidas por la Dirección de Vías y Obras provinciales y aprobada por la Comisión Gestora, con cargo a la subvención del Estado para reparación de caminos en el corriente año.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se verificará por el Letrado de esta Diputación, don Joaquín de Velasco y Nalera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del Artículo primero, del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veintinueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en

las mencionadas obras o consignar que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en la que, si señalan dichas remuneraciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por dichos Organismos.

También queda obligado el licitador al abono de los impuestos y timbres provinciales, en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas, así como al de los anuncios y demás gastos que origine la subasta, el rematante.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Presidente, **Enrique Salinas.**

#### MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X..... vecino..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial, para contratar en subasta pública, la reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en el camino vecinal DEL KM. 10 AL 11 DE LA CARRETERA DE ENCINAS REALES A PUEGO AL PUENTE SOBRE EL GENIL EN LA DE ENCINAS REALES A CUEVAS DE SAN MARCOS, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la mencionada subasta y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarla por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de TRES MIL OCHOCIENTAS DIEZ Y SIETE PESETAS DIEZ Y OCHO CENTIMOS, importe del CINCO POR CIENTO de la cantidad que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas, determinadas en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente)

Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que abonarán por ellas.

### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 3.475

Comisión Administradora del Impuesto para la prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día seis del corriente mes, acordó arunciar nueva subasta para contratar las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. uno al tres del camino

vecinal DEL KM. SEIS DE LA CARRETERA DE AGUILAR A MORILES HORCAJO Y SITIO PUENTE DE LA LIMOSNA A ENLAZAR CON EL KM. SIETE DEL CAMINO VECINAL DE AGUILAR A LA CARRETERA DE LA RAMBLA A PUENTE GENIL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad ciento veinte y un mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con treinta y cinco céntimos, con arreglo a las condiciones y modelo de proposición insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento uno, correspondiente al día veinte y nueve del pasado mes de Abril.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en la Secretaría de esta Diputación, o en la Notaría de don Vicente Flores de Quiñones y Tomé, Delegado del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta Capital, en las horas de las diez a las trece y días hábiles, hasta el que haga veinte después de publicado este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, debiendo celebrarse la subasta al siguiente día que resulte hábil después de transcurridos dichos veinte días de la citada inserción.

Los licitadores deberán constituir en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos, el cinco por ciento del importe del presupuesto, o sea la cantidad de seis mil ochenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos, como fianza provisional, pudiendo constituirla en Cédula del Banco de Crédito Local de España.

El proyecto, pliego de condiciones y demás datos referentes a esta subasta, se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días hábiles de las diez a las trece, hasta el fijado para la admisión de pliegos.

Córdoba nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Presidente, **Enrique Salinas.**

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 3.448

Cédula de Adjudicación de Fincas a la Hacienda Zona de Fuente Obejuna. — Pueblo de Fuente Obejuna. — 3.º trimestre de 1948. — Débitos por Urbana Fiscal.

Por la agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — No habiéndose presentado posfores en las dos subastas celebradas, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere y que constan en este expediente, embargadas a los deudores que el mismo expresa, por el concepto de Urbana Fiscal, finca calle Peraleda 13.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a V. la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo

lo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Fuente Obejuna a 19 de Agosto de 1948. — El Agente, R. Beltrán. Sr. don Antonio García Dávila.

Núm. 3.449

### Adjudicación de Fincas

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — 3.º trimestre de 1948. — Débito por Urbana Fiscal. Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana calle Isabel II número 22 reseñadas en el expediente lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de Agosto de 1948. — El Recaudador, R. Beltrán.

Sr. don Manuel Capilla Sánchez.

Núm. 3.449

### Adjudicación de Fincas

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — 3.º trimestre de 1948. — Débitos por Urbana Fiscal. Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Urbana, calle Mártires, núm. 3, reseñadas en el expediente lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico para su debido conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de Agosto de 1948. — El Recaudador, R. Beltrán.

Sr. D. José Antonio Pérez González.

Núm. 3.449

### Adjudicación de fincas

Término municipal de Peñarroya-Pueblonuevo. — Tercer trimestre de 1948. — Débitos por Rústica.

Por esta oficina ejecutiva se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda Nacional. — No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 125 del Estatuto de recaudación de 18 Diciembre de 1928, las fincas embargadas a los deudores por el concepto de Rústica reseñadas en el expediente lugar, en el anuncio de subasta.

Y siendo V. uno de los deudores a quienes interesa la anterior providencia, se la notifico, para su debido conocimiento.

Peñarroya-Pueblonuevo a 10 de Agosto de 1948. - El Recaudor, R. Beltrán.

Sr. don Herederos de Jacinto Sánchez Mohedano.

## Ayuntamientos

### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 2.850

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión municipal Permanente durante el trimestre que comprende los meses de Abril, Mayo y Junio del año 1948, que

forma, el Secretario de la Corporación en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal vigente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

### MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Autorizar la reparación de carros aéreos, y vías de los mismos instalados en el Maladero municipal.

Aprobar varias facturas.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de

la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Quedar enterada de una carta de Sor María Teresa mostrando su agradecimiento por los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento con motivo de su marcha de esta ciudad.

Conceder el alta en el Padrón de Habitantes de este término a don Manuel Berengena del Rey, esposa y dos hijos.

Conceder igualmente la baja de dicho Padrón a don Manuel Herrera Becerra, por trasladar su residencia a Madrid.

Autorizar la apertura de un taller de alquiler y reparación de bicicletas solicitada por don Juan del Río Vargas.

Reconocer a la Matrona de A. P. D. doña Vicenta Agredano Ortiz el derecho al percibo del cuarto quinquenio.

Aprobar la cuenta de recaudación de arbitrios correspondiente al mes de Marzo último.

Aprobar igualmente la cuenta del Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, relativa al primer trimestre del año actual.

Aprobar varias facturas.

Aprobar una habilitación y suplementos de crédito formulada por el señor Interventor.

Aprobar una moción del señor Alcalde proponiendo que se dé el nombre de República Argentina a la calle Unión de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 17

Preside don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Adquirir atalajes para las caballerías de propiedad municipal.

Conceder la baja de vecindad a don Castor Sánchez Cuadrado, esposa y tres hijos que traslada su residencia a Madrid.

Sancionar con multa de siete días de su haber al Ayudante del Sepulturero Elias Díaz Calderón.

Aumentar la cuota al Montepío de Administración Local, correspondiente al Interventor don Juan Tobaruela García.

Sesión ordinaria del día 24

Preside don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar una factura de Almacenes C. I. S. A. por confección de uniformes para individuos de la Banda municipal de Música.

Aprobar dos recibos de la General Española de Seguros correspondientes al primero y segundo trimestres del año en curso.

Anular las cuotas que tiene en descubierto don Pedro Martín Mansilla, por el concepto de arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir.

Anular igualmente las cuotas en descubierto que tiene por igual concepto don Camilo Espósito Peña.

Aprobar una cuenta de la Jefatura del Distrito Minero de Córdoba, por visita de inspección hecha a los pozos de agua potable propiedad de este Ayuntamiento.

Autorizar a don Valentín Mañá Moreno, para que realice las obras de reparación que tiene solicitada de la casa de su propiedad sita en calle Hernán Cortés, número 43.

Acceder al recargo que hace Electra Candelaria de Peñarroya sobre energía eléctrica por Paro Obrero y elevación del impuesto de Usoso y Consumo en el alumbrado eléctrico.

Anular el requerimiento de pago hecho a doña Emilia Rey Tocado de arbitrios sobre acantarillado que le han sido reclamados.

Dar de baja en el padrón de fachadas sin enlucir la casa propiedad de don Juan Antonio Amaro Sujar, sita en calle Covadonga n.º 3.

Requerir al dueño de la casa n.º 55 de calle Castejón para que realice las obras necesarias en dicha casa, en evitación de perjuicios a terceros.

Denegar la autorización solicitada por don Santiago Pérez Herrera, para la entrada de vehículos en el edificio de su propiedad sito en Plaza de Santa Barbara.

Aprobar el concierto de consumo de lujo establecido con el industrial don Dámaso Martín Paredes.

Dar de baja en el Padrón de ocupación del subsuelo de la vía pública la casa número 34 de calle Prim propiedad de doña Rosalia Antón Mohedano.

### MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde, de Guardia municipal en concepto de temporero a don Antonio Martínez Gosalbez.

Conceder el permiso anual reglamentario al Guardia municipal José Escribano Fernández.

Anular las cuotas que tiene en descubierto por el arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir don Jacinto García Molero.

Aprobar las cuentas de caudales formulada por el Sr. Depositario de fondos, correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Conceder la exención total de todos los arbitrios y derechos que graven la casa propiedad de la Mutualidad de Previsión Social de los mineros de la Zona Sur.

Nombrar la Comisión encargada de confeccionar el reglamento para la creación de la Medalla de Oro de esta ciudad.

Denegar la instancia de don Dabiel Cornejo y otros, solicitando la creación de una Escuela municipal de música.

Sesión ordinaria del día 8

Presidente don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder un anticipo reintegrable de su haber al Guardia municipal Waldo Cruz Chamizo.

Abonar 1.780 pesetas a don Donato Domínguez por la realización de efectos con destino a atalajes para las caballerías de propiedad municipal.

## DELEGACION DE HACIENDA

# SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

## PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.447

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de RUTE, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	1.457	0	36	70
Huerta riego pie.....	1.ª	1.457	15	42	15
Huerta riego pie.....	2.ª	931	134	98	13
Huerta riego pie.....	3.ª	668	24	68	05
Huerta riego noria.....	Unica	469	2	21	25
Cañoveral.....	Unica	500	0	42	20
Cereal riego.....	Unica	474	1	45	00
Olivar riego.....	Unica	691	0	10	00
Salinas.....	Unica	51.944	0	35	00
Eros.....	Unica	271	5	76	33
Cereal.....	1.ª	271	58	42	80
Cereal.....	2.ª	190	248	06	88
Cereal.....	3.ª	108	690	25	92
Cereal.....	4.ª	68	472	61	70
Olivar.....	1.ª	737	159	05	76
Olivar.....	2.ª	576	375	15	26
Olivar.....	3.ª	375	787	13	98
Olivar.....	4.ª	174	2.109	08	27
Olivar.....	5.ª	134	3.173	23	13
Olivar.....	6.ª	54	988	27	62
Olivar con cereal.....	1.ª	325	30	15	70
Olivar con cereal.....	2.ª	97	107	21	82
Viña.....	1.ª	679	11	45	50
Viña.....	2.ª	293	37	55	27
Frutales.....	Unica	93	0	18	75
Higueral.....	Unica	93	1	34	55
Almendral.....	Unica	93	9	25	00
Chumberal.....	Unica	100	0	26	25
Arboles de ribera.....	Unica	191	0	80	00
Encinar.....	Unica	73	36	28	90
Dehesa a pastos.....	Unica	122	0	68	85
Pastizal.....	1.ª	12	91	27	40
Pastizal.....	2.ª	7	954	51	19
Monte bajo.....	1.ª	30	106	77	60
Monte bajo.....	2.ª	23	1.841	96	57
Improductivo, casas, etc.....	-	-	145	21	51
Vías de comunicación, etc.....	-	-	417	41	89
<b>TOTAL.....</b>			<b>13.039</b>	<b>43</b>	<b>88</b>

Contra estos Valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días. Córdoba a 17 de Septiembre de 1948. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Abonar 1.440 pesetas a los Hermanos Cano por la reparación de nueve carros aéreos y vías para los mismos del Matadero municipal.

Aprobar las cuentas de recaudación de arbitrios correspondiente al mes de abril último.

Aprobar las facturas de medicamentos para la Beneficencia municipal.

Conceder el permiso anual reglamentario al Oficial Primero de este Ayuntamiento don Matías Muñoz Díaz.

Autorizar a don Manuel Cano Soria para que cierre totalmente con muro el solar de su propiedad sito en terrenos de Tejadillo.

Aprobar una instancia del señor Presidente de la Subdelegación de la Asociación de Peritos Industriales de España en esta ciudad, en solicitud de que cuantos proyectos se presenten suscritos por Peritos o Técnicos vayan refrendados con el conocimiento de firma de esta Subdelegación.

Conceder licencia de dos meses por enfermo al Oficial Primero de este Ayuntamiento don Juan Redondo Pino.

Aprobar una Moción del señor Interventor referente a los arbitrios sobre solares sin vallar y sin edificar.

Ceder en arrendamiento a don Antonio Rodríguez Martín, los alrededores del kiosco de la Plaza de Santa Bárbara, para instalación de sillas y mesas veladores.

Conceder licencia al señor Alcalde para trasladarse a Madrid con motivo de resolver varios asuntos oficiales.

Establecer un concierto de bebidas con doña Juliana Pizarro Tapia.

Sesión ordinaria del día 15

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el permiso anual reglamentario al Auxiliar Administrativo señorita Manuela Ruiz Arellano.

Conceder la cualidad de vecino de esta ciudad a don Agustín Muela Moreno, esposa y cuatro hijos.

Conceder la baja de este Padrón de Habitantes a doña Claudia García Semero y cinco hijos por trasladar su residencia a Valladolid.

Sesión ordinaria del día 22

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Reconocer varios quinquenios a funcionarios de este Ayuntamiento.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Oficial Primero de este Ayuntamiento don Francisco de la Corte Jiménez.

Conceder el permiso anual reglamentario a los Guardias municipales Agustín Sánchez Santos y Manuel Gala Heras.

Conceder la baja del padrón de habitantes de este término a don José Ferrer Lozano por trasladar su residencia a Tarrasa.

Aprobar el Padrón para exacción de derechos sobre ocupación del subsuelo de la vía pública.

Aprobar unos recibos de la Electra Candelaria de Peñarroya.

Aprobar una factura de los Hermanos Cano por trabajos de reparación en los carrillos y agujas del Matadero municipal.

Sesión ordinaria del día 31

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder el permiso anual que le corresponde al Guardia municipal Jerónimo Santiago Lozano.

Crear una beca de seis mil pesetas anuales a favor del joven Antonio Lucas González, para que se traslade a Madrid a perfeccionarse en sus estudios de pintura en la Escuela de Bellas Artes o en el Museo de Pinturas.

Que pase a informe de Secretaría e Intervención la instancia de doña Concepción García Flores solicitando el haber pasivo que le corresponde de su difunto esposo don Juan Villafranca Caravaca, Director que fué de esta Banda municipal.

Sesión ordinaria del día 5

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Aprobar el Padrón para exacción de derechos sobre inspección de calderas de vapor, motores, montacargas, etc.

Aprobar la cuenta de recaudación de arbitrios correspondiente al mes de Mayo último.

Conceder el permiso anual reglamentario al Conserje de este Ayuntamiento don Francisco Ruiz Roldán.

Conceder anticipos reintegrables a funcionarios de este Ayuntamiento.

Conceder la baja de vecindad de este padrón de habitantes a doña Antonia Naranjo Ramírez y sus tres hijos y a doña Rosa Ruiz Tapia.

Proceder a la confección del expediente de jubilación de la Matrona de A. P. D. doña Vicenta Agredano Ortiz.

Denegar la instancia del Contratista del Servicio municipal de recogida de basuras, que solicita aumento de la cantidad que percibe actualmente por tal servicio.

Que se informe por el señor Secretario sobre la instancia de don Santiago Pérez Herrera, solicitando autorización para realizar obras de reforma en la casa de su propiedad sita en Plaza de Santa Bárbara.

Aprobar un concierto de bebidas con el industrial don Bibiano Cappilla Fernández.

Aprobar igualmente otro concierto de bebidas de don Julián Rodríguez Mohedano.

Conceder la propiedad a don Gonzalo Gallardo Cerrato, del nicho número 48 fila tercera del Cementerio del distrito de Peñarroya.

Denegar la instancia de don Joaquín Fogeda Muñoz, sobre condonación de decomiso en cuatrocientos litros de vino.

Sesión ordinaria del día 12

Presidente: Don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Jefe de Negociado don Miguel Benavente Gómez.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la Feria de la Barriada de la Estación de Peñarroya.

Establecer un concierto de bebidas con el industrial de esta plaza don Rafael Flores Salgado.

Que pase a informe del señor Aparejador la instancia de don Hilario López Porriño.

Denegar la instancia de don Juan Antonio Mora Alonso, solicitando le sea concedida la cerca del antiguo cementerio para guardar unas vacas de su propiedad.

Anular las cuotas que tiene en descubierta don Santiago Cuenca Mohedano, por el concepto de arbitrios con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir.

Señalar la pensión de viudedad que le corresponde de 2.400 pesetas anuales a doña Concepción García Flores, viuda del que fué Director de esta Banda municipal.

Librar certificación a don Norberto Heredia Ortega, de los informes emitidos en su instancia por los señores Aparejador municipal y Fiscal de la Vivienda, para que proceda judicialmente contra el inquilino que ocupa el sótano de la casa de su propiedad sita en Plaza de Santa Bárbara, 5.

Denegar la instancia de don Celestino Fernández Nogales sobre condonación de arbitrios.

Aprobar la propuesta del señor Aparejador autorizándole para ejecutar mediante gestión directa las obras de ordenación de la Plaza de Granada.

Autorizar a don Rafael Sánchez Belmar, para que efectúe el cerramiento de un solar de su propiedad sito en calle Travesía del Triunfo de esta ciudad.

Remitir al Colegio Oficial de Arquitectos de esta provincia, el proyecto de reforma de la casa número 7 de la Plaza de Santa Bárbara, propiedad de don Santiago Pérez Herrera, a fin de que se sirva informar sobre el mismo.

Imponer multa de 100 pesetas a la Electra Candelaria de Peñarroya, por las repetidas faltas de alumbrado.

Sesión ordinaria del día 19

Preside don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Quedar enterados de la toma de posesión del nuevo Secretario de la Corporación don Rafael Pérez Burgos.

Que pase a informe del señor Secretario la instancia del Ordenanza José Tabales Aguilera, solicitando licencia por enfermo.

Autorizar la instalación de la Caseta-Repostería de la Sociedad Casino del Terrible.

Dar las gracias al señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación de la Caja de Reclutas, por los

elogios dedicados a este Ayuntamiento por la diligencia con que se realizan los trabajos de quintas.

Conceder al Jefe de Negociado don José Manuel González Consuegra, el permiso anual reglamentario a partir del día 21 del actual.

Jubilar a la Matrona de A. P. D. doña Vicenta Agregado Ortiz, concediéndole el haber de 1.302 pesetas anuales.

Conceder tres meses de licencia sin sueldo al Vigilante de arbitrios José Consuegra Paz.

Conceder el segundo quinquenio al Vigilante de arbitrios don Rafael Becerra Tapia.

Sesión ordinaria del día 28

Preside don Isidro Márquez y Ramírez de Arellano.

Se acordó Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterada la Comisión de la correspondencia oficial y disposiciones de interés recibidas durante la última semana.

Conceder al oficial 3.º de este Ayuntamiento don Antonio Sánchez de Mora Huentas, el permiso anual reglamentario.

Conceder varias bajas de vecindad.

Conceder licencia de 3 meses por enfermo al Ordenanza de este Ayuntamiento don José Tabales Aguilera.

Denegar la instancia de don Faustino Esquina Gutiérrez, solicitando colocación dependiente de este Ayuntamiento.

Reconocer tres quinquenios al Secretario de la Corporación don Rafael Pérez Burgos.

Aprobar el nombramiento hecho por el señor Alcalde de auxiliar interino al que lo era temporero don Juan Manuel Ortiz Domínguez.

Establecer un concierto de bebidas con el industrial don Antonio Rodríguez Martín.

Establecer igualmente otro concierto con el industrial don Julián Rodríguez Mohedano.

Que cause baja en esta Banda municipal el músico Hilario Ormeño Castillejo y alta Gregorio Fernández Sánchez.

Conceder a todo el personal de este Excmo. Ayuntamiento una gratificación extraordinaria para solemnizar la Fiesta de Exaltación del Trabajo.

Reconocer el cuarto quinquenio al Médico de A. P. D. don Eladio León Lillo.

Peñarroya-Pueblonuevo, a 22 de Julio de 1948.

Don Rafael Pérez Burgos, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal permanente el día 24 del actual, se dió cuenta de los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del año en curso, formados por el Secretario que suscribe el cumplimiento del art. 65 de la Ley municipal vigente, acordándose aprobarlos y que se remita un ejemplar al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Peñarroya-Pueblonuevo a 28 de Julio de 1948.—Rafael Pérez.

—V.º B.º Isidro Márquez.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA